

visión de una plaza de Técnico facultativo en Estadística y Economía, vacante en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace público el nombre del concursante que ha obtenido la citada plaza en el mencionado Servicio:

D. Fernando Cruz-Conde y García-Muñoz.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director, Ramón Beneyto

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se hace público el nombramiento de sesenta y un alumnos del décimo curso de Pilotos de Complemento.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de 27 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» núm. 79 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 40), para cubrir sesenta plazas de Pilotos de Complemento de este Ejército, y por haber superado satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados Alumnos los que a continuación se relacionan, clasificados por orden de puntuación alcanzada, quienes deberán efectuar su presentación en la Escuela Elemental de Pilotos de Granada el día 4 de septiembre próximo, con el fin de seguir el Curso correspondiente, para lo cual serán pasaportados: los militares, por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea, y los paisanos, por la Subsecretaría del Aire, por conducto de la Dirección General de Instrucción; debiendo remitir o entregar personalmente en dicha Escuela en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos prevenidos en el artículo noveno de dicha convocatoria.

Los procedentes de paisano, serán filiados como soldados de segunda voluntarios, y los del Ejército del Aire, causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la citada Escuela, en la revista administrativa del mes de septiembre:

1. Paisano, Benito Callizo Roldán.
2. Otro, Francisco Romero Santiago.
3. Soldado 1.º, Miguel Bascones Dehesa, del Ala de Transporte número 35.
4. Paisano, Jesús Guillén Garcerán.
5. Otro, Antonio López Ruiz.
6. Otro, Fernando Casado Sánchez.
7. Otro, Rafael Sabando Hermoso.
8. Otro, José Manuel Palma Sanz.
9. Soldado, José Antonio Quintero Fernández, de la 71.ª Escuadrilla de Tropas de la Z. A. de Canarias.
10. Otro, Vicente Maruzán Callejo, de la Unidad de Salvoamiento de la R. A. Central.
11. Paisano José Martín García.
12. Otro, Juan Aguilar Esquina.
13. Otro, Javier Echave González.
14. Cabo Antonio Guillermo Padrón Díaz, de la 71.ª Escuadrilla de Tropas de la Z. A. de Canarias.
15. Paisano Emilio Fernández Zamanillo.
16. Otro, Heliodoro Serrano Gómez.
17. Otro, Francisco Sarda Martín.
18. Otro, José Ramón Amaluz Ruiz.
19. Otro, Rafael Castrillo Rebollo.
20. Otro, Enrique Avendaño Cerqueira.
21. Otro, Santiago García Tapia.
22. Soldado Manuel Freiria Fernández, de la Escuela Básica de Pilotos.
23. Paisano Carlos García Rodrigo.
24. Soldado 1.º Antonio Martínez Gómez, de la Base Aérea de San Juan.
25. Paisano Manuel Septien Acebo.
26. Soldado Julián Hernando Supervia, del Escuadrón de Servicios del Ministerio.
27. Paisano Francisco Clmeda Mendoza.
28. Otro, Miguel Hernández Galindo.
29. Soldado 1.º Luis Carretero Dominguez, del Ala de Transporte número 35.
30. Paisano José Luis Iglesias Agromayor.

31. Paisano Jaime Anglés Anglés.
32. Otro, Rafael Romero Arrieta.
33. Otro, Francisco Victorino Hidalgo Miranda.
34. Otro, José María Pardo Prieto.
35. Otro, José Fernando Martínez Afón.
36. Otro, Fructuoso Buendía Rodríguez.
37. Otro, José Luis Toribio Montón.
38. Otro, Eduardo Francés Izquierdo.
39. Soldado 1.º Jesús Ruberte Llaquet, del Servicio Cartográfico y Fotográfico.
40. Paisano José Masio Camps.
41. Otro, José Lapaz Ortega.
42. Cabo 1.º Miguel Angel García Topete, de la Escuadrilla del C. G. de la Zona Aérea de Balbárcas.
43. Paisano Pedro Alfonso Pereira Tomás.
44. Cabo 1.º Hilario Valentín Villarroya Claver, del Escuadrón de Servicios del Ministerio.
45. Cabo Francisco Pérez Eascañana, del Ala de Caza número 4.
46. Paisano José Luis Delgado Muriel.
47. Soldado 1.º Francisco Reviejo Sánchez, de la Escuela Básica de Pilotos.
48. Soldado Antonio Fernández de la Vega Ortiz, de la Base Aérea de Tablada.
49. Cabo Juan Antonio Pérez Esteban, de la Academia General del Aire.
50. Paisano José Hernández Pablos.
51. Cabo Amador Ruiz Chica, de la Escuela Elemental de Pilotos.
52. Soldado José Amado Lorente Gómez, del Ala de Caza número 2.
53. Paisano Eugenio García Torres.
54. Otro, Gonzalo Vicent Giménez.
55. Otro, Cayetano Doblado Liarena.
56. Cabo Santiago Márquez González, de la Academia General del Aire.
57. Paisano José Remírez Guerrero.
58. Cabo Antonio Vilchez Martínez, de la Escuela Elemental de Pilotos.
59. Paisano Miguel Angel Rodríguez Nequeira.
60. Otro, Saturnino Gutiérrez Maldonado.

Asimismo queda incluido en este curso el Cabo Francisco Javier Méndez Méndez, de la Base Aérea de Agoncillo, que fué nombrado Alumno del noveno curso de Pilotos de Complemento, con el número 42 de la Orden de 31 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 6/1960 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 4/1960).

Madrid, 7 de julio de 1961.

DÍAZ DE LECEA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones en la zona de Villena.

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de la vacante del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Villena, por cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Primera.—La Excm. Diputación Provincial de Alicante, conforme a lo acordado en sesión del día 27 del pasado mes de mayo, convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Villena, que comprende los siguientes municipios: Villena, Benjama, Biar, Campo de Mirra, Cañada y Sax.

Segunda.—Dicha plaza queda adscrita al turno de funcionarios de Hacienda.

Tercera. La categoría de la zona es de primera, con un promedio de carga líquido de cinco millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (5.714.983,87), según certificación expedida por la Tesorería de Hacienda, y el premio de cobranza en voluntaria, del uno sesenta por ciento (1,60 por 100) más el cero trece por ciento

(0.13 por 100) con carácter gracioso, emprecario, según se establece en el correspondiente acuerdo de la Corporación.

Cuarta.—Al concurso podrán concurrir:

a) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 y norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

b) Los funcionarios provinciales en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación, de acuerdo con lo prescrito en la norma segunda del artículo 27 del citado Estatuto de Recaudación y estén comprendidos en el artículo 37 del Reglamento del Servicio, aprobado por la excelentísima Diputación el 10 de julio de 1953.

c) Los españoles mayores de veinticinco años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores.

La Corporación proveerá la vacante entre los peticionarios del apartado b) sólo en caso de no concurrir funcionarios comprendidos en el apartado a), y únicamente entre los peticionarios del apartado c) cuando no los hubiere del a) ni del b).

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, debidamente reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y Timbre provincial de 1.56 pesetas, durante las horas de oficina, y dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Los concursantes, al presentar sus solicitudes, no acompañarán ningún documento, pero en sus instancias deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en este concurso, señalando toda clase de méritos que puedan influir en el orden de preferencia que señala el artículo 27 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos, así como de los excluidos, para que si éstos consideran infundada su exclusión puedan recurrir en la forma determinada en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Excm. Diputación, ajustándose a las condiciones del concurso y Norma II del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, procederá al nombramiento del nuevo Recaudador, que tomará posesión del cargo el primer día hábil del mes de enero de 1962.

Sexta.—El solicitante nombrado para el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villena deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de su nombramiento, si se trata de funcionario de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base cuarta, los documentos que acrediten su condición de tales, justificando el derecho y aptitud para optar a esta plaza, o informes pertinentes que señalen la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación; los que pertenezcan al grupo del apartado c) de la misma base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación de adhesión al Régimen.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes, certificaciones acreditativas de su derecho.

Todos los concursantes podrán acompañar, además, cuantos documentos justificativos de circunstancias que les convenga hacer constar.

Séptima.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación en sesión de 10 de julio de 1953; los interesados harán constar en sus respectivos escritos que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Octava.—Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá el setenta por ciento (70 por 100) de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la Condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, de concesión del servicio a la Corporación.

Todos los gastos de la recaudación de la zona serán de cuenta del Recaudador que resulte nombrado.

Novena.—Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, estará obligado el Recaudador a constituir una fianza por un importe de doscientas veintiocho mil quinientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (228.599.55) a que asciende el cuatro por ciento (4 por 100) del promedio del cargo citado en la base tercera, si el nombrado se acoge al régimen de garantía subsidiaria acordado por la Corporación en sesión de 25

de mayo de 1958, o del diez por ciento (10 por 100), o sea quinientas setenta y un mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (571.498.88), si el interesado, por no querer adaptarse a dicho régimen, tendrá que establecerla con carácter personal. La fianza se constituirá en Arcas provinciales y, preceptivamente, en efectivo metálico, en valores del Estado o en Cédulas de Crédito Local.

Décima.—La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el primer día hábil del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, o sea al comienzo del primer semestre del año próximo, después de que se considere firme el nombramiento, según dispone el párrafo segundo de la norma octava del precitado artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Alicante, 3 de julio de 1961.—El Presidente accidental, Ascensio Navarro Marcili.—El Secretario general, Leopoldo de Urquiza.—6.217.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas y se hace público el Tribunal que calificará los ejercicios.

Don Juan Antonio Aranda Torres.

Don Antonio Díaz Roca.

Don Pablo Castillo García.

Tribunal que resolverá el precitado concurso

Presidente: Ilmo. Sr. D. Julio Acosta Gallardo.

Suplente: Don Antonio Olmedo Rodríguez.

Vocal: Don Luis Fernández Llorente.

Otro: Don Luis Enrique Gil Egea.

Otro: Don Mario Pulido Castilla.

Suplente: Don Nicolás García Díaz.

Secretario: Don José Fernández Giménez.

Suplente: Don Antonio de Oña Fernández.

Almería, 4 de julio de 1961.—El Presidente, Julio Acosta Gallardo.—2.796.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Aparejador, en su especialidad de Topógrafo, dos plazas de Delineantes y dos plazas de Delineantes Auxiliares, vacantes en la plantilla de esta Diputación Provincial.

Presidente, Ilmo. Sr. D. Andrés Bragues Llobera, Diputado-delegado de la Presidencia.

Vocales:

Don José Benedicto Garay, como representante del Profesorado oficial del Estado.

Don Ricardo Ventura Brun, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplentes:

Don Ramón Badenes Gasset, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación.

Don Francisco Jordana Isalt, como representante del Colegio Oficial de Aparejadores de Cataluña y Baleares.

Don Manuel Baldrich Tibau, como Jefe del Servicio.

Secretario, Ilmo. Sr. D. Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona 30 de junio de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente accidental.—2.839.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección Provincial de Vías y Obras.

Por la presente se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección Provincial de Vías y Obras.